FECHA:	ENERO DEL 2026				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**SUBGERENCIA**				
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE UN MÚLTIPLE CONDUCTOR DE GAS CLORO, CLORADOR, MANTENIMIENTOS DE CLORADOR, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REACTIVOS EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE. S.A. E.S.P.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($25`829.750.00) IVA INCLUIDO.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**SECTOR**	**ÁREA**	**NOMBRE**	**FUENTE**
	2.1.2.02.02.008	ACUEDUCTO	REPARACIONES	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	2.4.5.01.03	ACUEDUCTO	MATERIALES Y SUMINISTROS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	2.4.5.01.03	ASEO	MATERIALES Y SUMINISTROS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	2.1.2.02.01.003	ALCANTARILLADO	MATERIALES Y SUMINISTROS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

				METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
TOTAL:			$ 25`829.750.00		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A E.S.P", opera como una empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, dotada de autonomía administrativa y patrimonio propio, dedicada a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico, así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, la purificación de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y negras, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos, incluyendo actividades complementarias de transferencia, tratamiento y aprovechamiento, así como las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo conforme lo detalla el objeto social de los Estatutos de la sociedad en el marco de la dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley 142 de 1994.

Que la Ley 142 1994, consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, indicando en su artículo 5.1, que es competencia de los municipios asegurar la prestación eficiente de los mismos a todos los habitantes, a través de Empresas de Servicios Públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo 6° de la norma en cita.

Que las empresas públicas de Aipe EPA S.A E.S. P., es la entidad encargada en su jurisdicción de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo, con base a los postulados constitucionales y legales propios de la prestación de un servicio domiciliario y en particular las establecidas en la Ley 142 de 1994.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos de administración, operación, expansión y mantenimiento que sobre infraestructuras de acueducto, alcantarillado y aseo, celebre la sociedad, así como la prestación directa de los mencionados servicios y el desarrollo de actividades tales como: prestar servicios de asesoría, consultoría, intermediación, comercialización de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, mensajería, ejecución de obras de infraestructuras, instalación de redes y acometidas, utilización de las existentes, venta de materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias y prestación de servicios de mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, celebrar y ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes y necesarias para la realización del objeto social y demás actividades contempladas en el artículo 6º de los Estatutos de la E.P.A S.A E.S.P.

Que las empresas públicas de Aipe es una entidad excluida del Estatuto de Contratación Estatal (ley 80 de 1993), por ende, su régimen contractual vincula dos ordenamientos: el privado, de manera preponderante, como ordenador y determinador del

aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los principios de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como organizadores supletorios del anterior régimen aplica al estado.

Que el decreto 1575 de 2007, expedido por el Ministerio de la protección social, establece que el sistema para la protección y control de calidad del agua para consumo humano tiene por objeto monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada. Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para el consumo humano, ya sea cruda o tratada en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.

Que La Empresa de Servicios Públicos de Aipe "EPA S.A. E.S.P.", para prestar el servicio de acueducto realiza dentro de su PTAP, el tratamiento del agua recaudada para efectos de garantizar el suministro del fluido en condiciones aptas para el consumo, cumpliendo con los índices de pureza establecidos, esto con el fin de abastecer a la comunidad de dicho recurso en óptimas condiciones.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Aipe "EPA S.A. E.S.P. requiere para su adecuado mantenimiento y operación en la planta de tratamiento, equipos químicos como clorador y bomba dosificadora necesarios para realizar la potabilización y optimización del sistema y así garantizar a la comunidad la calidad y continuidad del servicio.

Que para el proceso de tratamiento del agua potable que se adelanta en la planta de tratamiento de la Empresa, es necesario contar con los equipos indispensables como el **clorador** para que suministre continua y automáticamente, hipoclorito de calcio (cloro), **un medidor de turbiedad "turbidimetro", electrodo digital en vidrio** y **medidor de cloro libre** para el control preciso del volumen dosificado a las PTAPs, permitiendo el proceso de potabilización y purificación de agua, en cantidades precisas que permite obtener agua potable.

Ahora bien, considerando que la actividad contractual y administrativa de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados para el cumplimiento de sus funciones, de tal manera que las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. requiere a una persona natural y/o jurídica para que suministre un clorador y una bomba dosificadora y permita prestar un servicio de calidad y eficiente de agua potable a los diferentes usuarios del municipio de Aipe.

Que de acuerdo a lo anterior las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, para cumplir su objeto principal requiere contratar a una persona natural y/o jurídica para que le venda los equipos ya referenciados, que ofrezca los mejores precios y la mejor

calidad en equipos químicos para el tratamiento de agua para el consumo humano y que le permitan llevar a cabo de manera eficiente las labores el proceso de potabilización y purificación de agua

La presente contratación se adelanta en aras de ejercer adecuadamente la misión principal de la empresa como es garantizar el suministro de agua potable a los habitantes del casco urbano del municipio de Aipe.

Que la Empresa cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para sufragar el valor del presente contrato.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dada las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal requiere a una persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad planteada para la celebración de un contrato de **UN MÚLTIPLE CONDUCTOR DE GAS CLORO, CLORADOR, MANTENIMIENTOS DE CLORADOR, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REACTIVOS PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE**. y conforme el Estatuto Contractual Acuerdo No.005/2020, la forma de satisfacción de la necesidad anunciada será a través de la suscripción de un contrato de compraventa, de modalidad directa de única oferta y se formalizará a través de documento escrito.

AUTORIZACIONES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	N/A
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	N/A
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026

CONDICIONES CONTRACTUALES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	**SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERTAS**	**SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTAS**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
			X
	Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P, es una Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios sometida a régimen jurídico especial establecido en la Ley 142 de 1994, sus Estatutos, y en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia.		

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, establece que las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que la presente ley (142/94), disponga otra cosa, en consecuencia los contratos que celebren estas entidades se rigen por las normas del Derecho Privado para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia. Que así mismo, el artículo 32 de la ley 142 de 1.994, establece que salvo en cuanto la Constitución Política de Colombia o la ley disponga expresamente lo contrario, la constitución y los actos de las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado. Que La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico "CRA", integró en la Resolución Nº CRA 151 de enero 23 de 2.001 la normatividad vigente sobre los servicios públicos domiciliarios de su competencia; en donde estableció los procedimientos regulados que estimula la concurrencia de oferentes para la contratación en determinado grupo de Contratos y para los demás ordenó que se deben ceñir a lo dispuesto en los procedimientos que internamente determine la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, lo que hace conveniente contar con un manual que establezca los principios básicos que regulen la contratación en la entidad. Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Aipe EPA S.A. E.S.P, adoptó a través del Acuerdo No. 005 del 2020, el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, en el cual se determinan los procedimientos y principios a ser tenidos en cuenta por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores de la contratación de la empresa, para la celebración y ejecución eficaz y eficientes de los contratos. Dado que se trata de un contrato de compraventa, y en razón a su cuantía, procede la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Acuerdo No.005/2020 "*por el cual se adopta el manual de contratación de las Empresas Públicas de Aipe EPA E.S.P.*", el cual reza:

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

ARTÍCULO 17. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P., podrá contratar directamente en los siguientes casos:*

1. *Contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a QUINIENTOS (500) SMLMV*
2. *Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad.*
3. *Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Tecnológicos.*
4. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas o para la ejecución de trabajos artísticos que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.*
5. *Cuando la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, obras de arte, servicios de artistas, museos y/o exposiciones.*
6. *Adquisición de Software y licencias con aplicaciones específicas; renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido.*
7. *Convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales, siempre que las actividades tengan relación directa con el objeto social de LA E.P.A. S.A. E.S.P*
8. *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*
9. *El arrendamiento de bienes inmuebles.*
10. *El Comodato.*
11. *Compra de bienes inmuebles.*
12. *Se trate de proveedor exclusivo.*
13. *Urgencia manifiesta.*
14. *Cuando, previo el agotamiento de los procedimientos de selección privada y selección pública de ofertas. se declare desierto o no haya sido posible contratar.*
15. *Intermediarios de seguros.*
16. *Promoción empresarial e institucional*

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA. *A continuación, se relaciona el procedimiento aplicable a la modalidad de contratación directa:*

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

	1. *El área donde surja la necesidad elaborará los estudios previos (Necesidad del servicio) el cual deberá de ir acompañado del CDP y demás documentos soporte que se requieran en la etapa precontractual.* 2. *Para su desarrollo, se cursará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a UN (1) potencial oferente, al sitio de contacto que se conozca.* 3. *En la invitación se señalará los requisitos habilitantes, las generalidades del proceso de selección y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento.* 4. *En el día y hora prevista en los términos de la invitación se recibirá la oferta en las dependencias de la entidad. Si en el plazo señalado no se recibe oferta por parte del invitado se convocará un nuevo invitado.* 5. *La entidad revisará la documentación recibida y evaluará si el proponente cumple, conforme a los criterios establecidos en los estudios previos y la invitación.* 6. *Se elaborará y enviará la carta de aceptación de la oferta suscrita por el Representante Legal y procederá a la elaboración del documento contractual.* Así las cosas y, en atención a que el presupuesto asignado al presente proceso no excede los 500 SMLMV, el mismo se ceñirá bajo la modalidad de contratación directa. En lo que respecta al procedimiento de selección para esta modalidad de contratación, según el artículo 18 de la norma ibidem, se adelantara así: se cursará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, ***dirigida a UN (01) potencial oferente, al sitio de contacto que se conozca.***
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE UN CLORADOR Y UNA BOMBA DOSIFICADORA PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA EN LAS PTAP DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE. S.A. E.S.P.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los equipos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.

El proveedor de los equipos de UN MÚLTIPLE CONDUCTOR DE GAS CLORO, CLORADOR, MANTENIMIENTOS DE CLORADOR, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REACTIVOS , atenderá las solicitudes que realice la entidad a través del personal encargado de la supervisión, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo a las condiciones técnicas los equipos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento y duración.

En el marco del presente proceso se deberá suministrar a la Empresa Públicas de Aipe E.S.P., UN MÚLTIPLE CONDUCTOR DE GAS CLORO, CLORADOR, MANTENIMIENTOS DE CLORADOR, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REACTIVOS aquí enlistadas, atendiendo a las especificaciones técnicas y cantidades contempladas siendo:

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Suministro de un dosificador de gas cloro a vacío "Clorador" **marca ARCHER INSTRUMENTS, serie VR4, Referencia AI451C. fabricación americana U.S.A,** capacidad de 100 lb/día, para ser instalado en la válvula de ¾" del cilindro de 68 kg de cloro o sobre el distribuidor múltiple o manifold, con todos sus accesorios estándar. **Incluye lo siguiente:** • Unidad de control manual para regular la dosificación de cloro con rotámetro integrado 10 – 25 – 50 y 100 lb/día y con sus respectivos racores de ⅜" para conectar las mangueras de garganta fija; con sus respectivas boquillas. • Diez (10) empaques de plomo. • Una (1) llave para el ajuste del clorador y operación en la válvula del cilindro. • Una (1) pieza de filtros. • Un (1) tapón malla protectora para manguera de desfogue (venteo). • Siete (7) metros de manguera en polietileno. • Un frasco de una (1) onza de reactivo para detectar fugas de gas cloro (amoniaco). Manual de instrucciones en inglés.

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

2	1	MANTENIMIENTO <u>PREVENTIVO</u> DE UN CLORADOR MARCA Eco-Chlor SERIE CL-100, COMPRENDIDO EN LO SIGUIENTE: • CAMBIO DE O´RINGS (Empaques redondos). • LIMPIEZA DEL ROTAMETRO. • LIMPIEZA DE TORNILLERIA, • LIMPIEZA Y PINTURA DEL YUGO, • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • MANTENIMIENTO EN GENERAL. Y PUESTA EN MARCHA. MANTENIMIENTO <u>PREVENTIVO</u> DE UN INYECTOR PARA EL CLORADOR MARCA Eco-Chlor SERIE CL-100, COMPRENDIDO EN LO SIGUIENTE: • LIMPIEZA DE LAS BOQUILLAS. • CAMBIO DE EMPAQUES DE LAS BOQUILLAS • CAMBIO DE O´RING. • MANTENIMIENTO EN GENERAL Y PUESTA EN MARCHA **INCLUYE**: UN KIT DE INSUMOS PARA EL SISTEMA DE CLORACION COMPRENDIDO EN: ➢ DIEZ (10) EMPAQUES DE PLOMO ➢ UN FRASCO DE REACTIVO PARA DETECCION DE FUGAS DE GAS CLORO. ➢ UNA (1) PIEZA DE FILTRO PARA INSTALAR EN LA VALVULA DE ENTRADA.

3	1	REPUESTO VALVULA REGULADORA DE LA DOSIFICACION DE GAS CLORO, PARA CLORADOR Eco-Chlor, MODELO C-100.
4	1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO MULTIPLE PARA EL PASO DE GAS CLORO E INSTACION PARA DOS (2) CILINDROS DE ALMACENAMIENTO DE GAS CLORO DE 68Kg. DE CAPACIDAD, CON MANIFOLD PARA LA INSTALCION DE UN DOSIFICADOR DE GAS CLORO "CLORADOR" COMPRENDIDO EN: • Tres (3) Válvulas de ¾" marca superior, Sherwood o similar. • Dos (2) Resistencia para el sistema • Dos (2) Conexión flexible cadmiada de 1,50 mts. • Anclajes. • Pintura de acuerdo a la norma (amarillo caterpilar).
5	1	SUMINISTRO DE UN MEDIDOR DE TURBIEDAD "TURBIDIMETRO" DIGITAL PORTATIL MARCA LUTRON MODELO **TU-2016.** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Circuito	Circuito LSI de un solo microchip procesador personalizado
Pantalla	Medida del LCD 41 mm x 34 mm
Rango	0.00 a 50.00 NTU, 50 a 1,000 NTU
Resolución	.01 NTU / 1 NTU
Precisión	± 5% F.S o ± 0.5 NTU, el que sea mayor
Fuente de Luz	LED, 850 nm
Detector	Foto-Diodo
Estándar	Cumple con ISO 7027
Tiempo de respuesta	Menor a 10 segundos
Volumen de muestra requerido	10 ml
Retención de datos	Congela la lectura de turbidez en pantalla

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

		Revisión de Memoria	Accede a valores máximo y mínimo
		Tiempo de desplegado de muestreo	Aproximadamente 1 segundo
		Puntos de Calibración	0 NTU, 100 NTU
		Temperatura de operación	de 0°C a 50°C
		Operación en humedad	Menores de 85% humedad relativa
		Requerimiento de energía	Batería de 1.5V (UM4, AAA) x 6 piezas o equivalente
		Peso	320 g / 0.70 Lbs @ con baterías incluidas
		Dimensión	155 x 76 x 62 mm (6.1 x 3.0 x 2.4 pulgadas)
		INCLUYE:	DOS (2) ESTANDAR DE CALIBRAC (0.0, 100 NTU). DOS (2) CELDAS CON TAPA. BATERIAS "AAA". PAÑO LIMPIADOR. ESTUCHE PARA TRANSPORTE. MANUAL DE INSTRUCCIONES.
	6	1	MEDIDOR DE CLORO LIBRE (CHECKER – HUEVITO) MARCA HANNA REF. HI 701. **INCLUYE:** - DOS CELDAS EN VIDRIO CON TAPA PARA TOMA DE MUESTRA. - ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN CLORO LIBRE 1 ppm. - REACTIVO DE CLORO LIBRE EN POLVO, POR 100 DETERMINACIONES.
	7	1	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DE UN MULTIPARAMETRO-FOTÓMETRO, MARCA HANNA, REF. HI-83399. COMPRENDIDO EN: - INSPECCIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES,

		- CONDICIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL EQUIPO, - LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, - LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, - REEMPLAZO DE PARTES DESGASTADAS POR EL USO ORDINARIO. - REVISIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, PRUEBA DE FUNCIÓN, - AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN.
8	1	SUMINISTRO DE ELECTRODO DIGITAL EN VIDRIO, RELLENABLE, PARA MEDICION DE pH, PARA EQUIPO pHMETRO, MARCA HANNA, REF. HI 11310, CON CONECTOR DE 3.5 mm, RANGO 0 – 13pH.
9	2	REACTIVO CLORO LIBRE LÍQUIDO (300 TESTS). MARCA HANNA, REF. HI 93701-F
10	2	REACTIVO DE PH, RANGO 6.5 A 8.5 PH, MARCA HANNA, REF. HI 93710-01
VALOR TOTAL DDP AIPE – HUILA		

Requisitos mínimos del suministro:

- Los equipos enlistados deberán ser suministrados en las instalaciones de las empresas públicas de Aipe.
- Los gastos de cargue y descargue deberán ser sufragados por el oferente.
- Se deberá dar garantía de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

REQUISITOS MINIMOS DEL PROPONENTE	**Requisitos mínimos del contratista:** De acuerdo con el Artículo 8º del Acuerdo 005-2020 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.P.A E.S.P, podrán presentar propuesta y celebrar contratos las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, para lo cual deberán acreditar la experiencia general y especifica en los siguientes términos: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en donde, su actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y a su vez contar con idoneidad, experiencia, garantizando la calidad y buen funcionamiento del objeto contractual. **PERSONA NATURAL:** Persona natural con certificado de matrícula mercantil de mínimo 1 años, cuya actividad económica guarde concordancia con el objeto del contrato **PERSONAS JURÍDICAS:** Deberá encontrarse legalmente constituida, con por lo menos dos (02) años de antigüedad a la fecha de entrega de la propuesta, cuyo objeto social comprenda actividades de producción, distribución, comercialización de productos químicos y equipos de material industrial que se encuentren relacionadas con el objeto contractual., la cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. **Experiencia:** Se acreditará con la presentación de por lo menos con la suscripción como mínimo de un contrato cuyo objeto guarde concordancia con la presente necesidad de la empresa, con entidades públicas o privadas. **Inhabilidades E Incompatibilidades**

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

- Sin inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con la entidad.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

	DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA NATURAL EPA	DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA JURÍDICA EPA
1	Certificado de inexistencia de personal de planta (si Aplica)	Certificado de inexistencia de personal de planta
2	CDP	CDP
3	Estudios previos	Estudios previos
4	Invitación a presentar propuesta profesional y/o técnica	Invitación a presentar propuesta profesional y/o técnica
5	Presentación propuesta con oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el valor objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la entidad (la cotización o propuesta deberá contener el nombre del proponente o razón social, Nit, numero de cedula, dirección, teléfono, régimen al que	Presentación propuesta con oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el valor objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la entidad (la cotización o propuesta deberá contener el nombre del proponente o razón social, Nit, numero de cedula, dirección, teléfono, régimen al que

	pertenece y discriminar el IVA si lo hay	pertenece y discriminar el IVA si lo hay
6	Aceptación de propuesta	Aceptación de propuesta
7	Formato único de hoja de vida (Empresa y Representante Legal.)	Formato único de hoja de vida
8	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta y autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)	Fotocopia de documento de identificación-cedula de ciudadanía del oferente
9	Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes, con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta y autorización para contratar de ser necesario. (Si Aplica)	Verificar la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del decreto 2150 de 1995; que modificó el artículo 36 de la ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 artículo 42 de la ley 1861 de 2017.
10	Fotocopia de documento de identificación-cedula de ciudadanía del oferente	Fotocopia legible del registro único tributario Rut expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

	11	Fotocopia legible del registro único tributario Rut expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales. (Empresa y representante Legal).	Constancia de la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual
	12	Certificación de paz y salvo al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal o revisor fiscal.	Fotocopia del carnet de vacunación para hepatitis B, tétano y fiebre amarilla cuando aplique
	13	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos académicos exigidos. Cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica (para obras de las mismas será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos académicos exigidos
	14	Fotocopia legible de las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia requerida.	Fotocopia legible de las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia requerida.
	15	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

16	Antecedentes disciplinarios en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría general de la nación (Ley 1238 de 2008) del oferente y representante legal del oferente no mayor a (3) meses. (Empresa – Representante Legal).	Antecedentes disciplinarios en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría general de la nación (Ley 1238 de 2008) no mayor a tres meses.
17	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república (circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la contraloría general de la república) del oferente y representante legal del oferente no mayor a tres (3) meses. (Empresa - Representante Legal).	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república (circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la contraloría general de la república) no mayor de tres (03) meses
18	Antecedentes judiciales suministrados por la policía nacional colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del decreto 019 de 2012. (Del representante legal del oferente).	Antecedentes judiciales suministrados por la policía nacional colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del decreto 019 de 2012 no mayor de tres (03) meses.

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

19	Certificado del registro nacional de medidas correctivas del representante legal del oferente. No mayor a tres (03) meses. (Representante Legal)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas. No mayor a tres (03) meses.
20	Certificado del registro nacional de medidas correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
21	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Certificado y/o Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales
22	Certificado y/o Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)
23	Paz y salvo de empresas públicas de Aipe-Huila	Paz y salvo de empresas públicas de Aipe-Huila
24	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición legal.	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición legal.
25	Contrato	Contrato
26	Acta de inicio	Acta de inicio
27	Certificación de cuenta bancaria de ahorro o corriente del contratista vigente	Certificación de cuenta bancaria de ahorro o corriente del contratista vigente
28	R.P Registro presupuestal	R.P Registro presupuestal

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato la "EPA. S.A. E.SP" se obliga a realizar las siguientes actividades: Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga: a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; b) aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA (cuando aplique); c) que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; d) Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; e) ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; f) efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; g) poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; h) Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y I) realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **2.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **4.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **5.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **6.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **7.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa. **8.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato. **10.** El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P., de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato,

sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la empresa, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la empresa o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. **11.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la legalización del respectivo contrato de prestación de servicios y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.**12.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con la Entidad a: **1.** Realizar entrega e instalación de los equipos de un múltiple conductor de gas cloro, clorador, mantenimientos de clorador, equipos de laboratorio y reactivos para el proceso de potabilización y purificación de agua de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado de conformidad con las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas por la entidad y con las ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. **2.** Garantizar la calidad de los equipos por defecto de fabricación, o porque no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, efectuando la reposición de estos, sin ningún costo para la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le efectúe el supervisor del contrato **3.** Efectuar las entregas de los equipos en los plazos establecidos por la entidad contratante. **4.** Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes. **5.** Realiza el mantenimiento preventivo del clorador marca eco-chlor serie cl-100, un inyector para el clorador marca ecochlor serie cl-100 y un multiparámetro-fotómetro, marca hanna, ref. hi-83399. **6.** Entregar los manuales y documentos pertinentes de los equipos. **7.** Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes muebles contratados. **8.** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto sin que exceda la presente vigencia fiscal .	**VIGENCIA:**	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($25`829.750.00) IVA INCLUIDO.		

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Que para calcular el presupuesto de la contratación se tuvieron en cuenta, la cantidad de los elementos a entregar, los impuestos que la celebración del contrato conlleva y demás gastos indirectos que conlleva la ejecución del contrato, así como el valor de los bienes a adquirir según las resultas de la indagación de los precios del mercado establecidos y evaluados por la gerencia, de la EPA S.A. ESP, todo ello de conformidad a las cotizaciones realizadas para proyectar el presupuesto oficial, presentadas por DISTRIBUIDORA EN CORE S.A.S Y GUILLERMO SIERRA FAJARDO, las cuales harán parte integral del presente estudio previo, teniendo en cuenta la de menor valor para definir el presupuesto oficial. El valor del contrato se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, para este tipo de contrato. Teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor del contrato, se considera como sustento las cotizaciones que se describieron anteriormente, entre ellas la de menor valor. Así mismo, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa, los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	La suma del contrato será cancelada por las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. mediante el siguiente procedimiento: Los pagos serán parciales y/o totales, dependiendo del caso, contra la efectiva entrega de los equipos suministrados y/o la ejecución de los servicios de mantenimiento sobre los cuales ha solicitado previamente la Entidad y debe contar con la correspondiente aprobación, prestando a la vez el supervisor del contrato la certificación de recibo a satisfacción. Para estos efectos, cada pago se realizará en el término no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura, con los soportes requeridos y acompañados del acta o constancia de cumplimiento, según aplique.

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

	PARÁGRAFO 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la empresa podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO 2**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 3**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 4**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 20260056 de la vigencia fiscal del año 2026.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la empresa o de quien él designe.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	CUANTÍA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrir al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentar la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS DE OPERACIÓN	Los riesgos logísticos para la operación del servicio objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente con el objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para su cumplimiento, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	EL CONTRATISTA	100%

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO	Por calidad de la obra o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de obra o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra o servicio ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO POR DAÑOS A TERCEROS	Este riesgo es asumido por el contratista, para lo cual deberá suministrar a favor de la entidad póliza de seguros que ampare la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros.	EL CONTRATISTA	100%
EL RIESGO POR DECISIONES EXTERNAS	Cuando el contratista como contratante depende de otras entidades estatales que tengan injerencia directa en el proyecto a ejecutar.	LA ENTIDAD	100%

GARANTÍA

Las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA S.A E.S.P.". cuando lo considere conveniente, podrá solicitarse de manera expresa que el contratista constituya Garantía a favor de la empresa, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia.

AMPARO	APLICA	NO APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Ampara el riesgo de que el oferente no suscriba el contrato y deberá constituirse hasta por el 10% del valor a contratar		

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

y su vigencia será inclusive hasta tres (3) meses después de finalizada la etapa de selección del contratista. Esta garantía será exigible a procesos de contratación de selección pública de oferta.		X
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) y máximo por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más.	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Ampara el riesgo de la aprobación indebida o mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de anticipo.		X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	X	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre a LA E.P.A. S.A. E.S.P de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior, los cinco (5) años empezarán a regir con la entrega del acta de recibo final.		X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.P.A. S.A. E.S.P, en cumplimiento de un contrato. El término de vigencia y valor de esta garantía deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.	X	

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma:

PAGO ANTICIPADO: Ampara el riesgo del mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.		X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La constitución de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por diez (10%) del valor del contrato, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.		X

OBSERVACIONES: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

La constitución de las pólizas será requisito de ejecución del contrato.

Aipe, Huila enero de 2026.

DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ
Subgerente

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: ASESOR EXTERNO	Aprobado por: Gerente
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre Juan Manuel Garzón	Nombre: ALEXANDER HERRERA GRISALES
Firma:	Firma:	Firma: